

## **BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES A ADSCRIBIR EN EL MARCO DE LA ORDEN 168/2020, DE 26 DE OCTUBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DENTRO DEL PROGRAMA GARANTÍA +52 AÑOS.**

### **PRIMERA. - OBJETO.**

El objeto de las presentes bases es dar el trámite oportuno a la Resolución de 11 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos dentro del Programa Garantía +52, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a favor del IMPEFE del Ayuntamiento de Ciudad Real, la cual, como entidad promotora debe desarrollar el proyecto “Colaboración Social en los Servicios Municipales de Ciudad Real”.

### **SEGUNDA. SISTEMA DE PROVISIÓN.**

La provisión de los puestos de las personas adscritas a los trabajos de Colaboración Social se realizará a través de **oferta genérica** de empleo tramitada con la Oficina de Empleo de Ciudad Real, de los perfiles profesionales que se especifican en el **Anexo I**.

### **TERCERA. - MODALIDAD DE COLABORACIÓN SOCIAL, DURACIÓN Y JORNADA.**

Las personas adscritas al Programa de Garantía +52 años, se realizará a través de una relación de Colaboración Social, con una duración de **6 meses** a jornada parcial.

Número de personas a seleccionar: 37

Duración de la adscripción: 6 meses. En ningún caso podrá prorrogarse más allá de la fecha de finalización del proyecto.

Jornada laboral: 25 horas semanales

Horario: A determinar según los servicios municipales en los que se desarrollará el proyecto.

### **CUARTA. - PERSONAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS.**

Para la selección de las personas adscritas a los trabajos de Colaboración Social, los/as candidatos/as deberán:

- Estar incluidas en la relación de personas candidatas enviadas por la Oficina de Empleo de Ciudad Real, que cumplan los requisitos fijados en la Orden 168/2020, de 26 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que sean perceptoras del subsidio para mayores de 52 años).

- Haber manifestado su voluntad de participar en el Programa Garantía +52 años.

- Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.

- No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad a la hora de la formalización del acuerdo de Colaboración Social.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

- Cumplir los requisitos establecidos en la Oferta genérica de cada perfil profesional ofertado.

- Aportar la correspondiente notificación de derivación al proceso proporcionada por la Oficina de Empleo de Ciudad Real

Todos los requisitos establecidos deberán reunirse durante el proceso selectivo, es decir desde la fecha del registro de la oferta genérica en la Oficina de Empleo de Ciudad Real hasta el momento de la adscripción.

#### **QUINTA. - OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES**

Son obligaciones de las personas participantes:

1.- Asistir y cumplir el horario establecido en el acuerdo de Colaboración Social.

2.- Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el trabajo de Colaboración Social, por parte del IMPEFE.

3.- No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde el Servicio Público de Empleo.

4.- Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de las comprobaciones oportunas en relación con el programa.

5.- Adoptar las medidas establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el convenio colectivo de aplicación, en particular en lo relativo a la formación previa y a la dotación de equipos de protección individual.

El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la adscripción del trabajo de Colaboración Social, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

## SEXTA. - CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Una vez formalizada la oferta genérica de empleo, la selección de las personas adscritas a los trabajos de Colaboración Social se realizará entre las personas enviadas por la Oficina de Empleo de Ciudad Real, que aporten la correspondiente notificación de derivación al proceso (**puediendo optar únicamente a la categoría profesional que en ella conste**), y se aplicarán los siguientes criterios por orden de prioridad, siempre que su perfil se adecúe al puesto de colaboración ofertado:

La puntuación máxima que se podrá obtener será 9 puntos distribuidos en los siguientes apartados valorables:

- Personas con discapacidad reconocida igual o superior a un 33%: 5 puntos.
- Personas con una fecha de inscripción en la demanda de empleo superior a 12 meses desde la fecha de tramitación de la oferta genérica con la oficina de empleo de Ciudad Real: 4 puntos
- Personas con una fecha de inscripción en la demanda de empleo inferior a 12 meses desde la fecha de tramitación de la oferta genérica con la oficina de empleo de Ciudad Real: 2 puntos.

Conforme a lo dispuesto en el art. 18.1b de la Orden 168/2020 de 26 de octubre, tendrán prioridad las personas con discapacidad, y con carácter absoluto las mujeres víctimas de violencia de género.

En caso de empate, tendrá prioridad la persona que esté inscrita más tiempo como demandante de empleo y, de persistir el empate, la de mayor edad.

## SÉPTIMA. - PLAZO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

El plazo de presentación de instancias será de **5** días hábiles, desde la tramitación de la oferta genérica con la oficina de empleo de Ciudad Real. Las personas beneficiarias, tal y como se indica en la Base 4, aportarán la correspondiente notificación de derivación al proceso proporcionada por la Oficina de Empleo de Ciudad Real.

La documentación a aportar será la siguiente:

- **Anexo II** debidamente cumplimentado y firmado.
- Fotocopia del D.N.I./N.I.E. en vigor.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
- Notificación nominativa de inclusión en el proceso selectivo, emitida por la Oficina de Empleo de Ciudad Real.
- Currículum Vitae.
- Informe de vida laboral (actualizado a fecha de la convocatoria).
- Copia del documento que acredite estar en posesión de la titulación exigida para optar al puesto de trabajo (en su caso).
- Certificación o informe del Instituto de la Mujer que acredite la condición de víctima de violencia de género, en su caso
- Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de **persona con discapacidad** en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como

**certificado de compatibilidad con el trabajo a desarrollar emitido por la entidad competente en la materia para la formalización del acuerdo de colaboración.**

En caso de que el aspirante sea preseleccionado, el certificado de compatibilidad deberá presentarse obligatoriamente como máximo a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional, de no presentarse dicho certificado se entenderá automáticamente excluido del proceso selectivo.

La documentación a aportar por las personas aspirantes será la detallada en el **Anexo II** de la presente convocatoria, que se presentará en las dependencias del IMPEFE en Plaza del Escultor Joaquín García Donaire, nº 2 – 1ª planta de Ciudad Real, solicitando cita previa a través de la página web del IMPEFE [www.impefe.es](http://www.impefe.es)

#### **OCTAVA. - SELECCIÓN DE ASPIRANTES. CONTRATACIÓN Y PERIODO DE PRUEBA.**

Tras la comprobación de las solicitudes presentadas se publicará la lista provisional con la baremación de personas candidatas seleccionadas, reserva y excluidas, con el correspondiente orden de prelación de acuerdo con los criterios establecidos en la base Sexta, otorgándose un plazo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación para realizar alegaciones. En el caso de no producirse reclamaciones a la Baremación, la lista se elevará a definitiva.

Una vez seleccionado el personal se elevará propuesta de contratación al órgano competente para su aprobación y se procederá a la adscripción de las personas aspirantes seleccionadas, estableciéndose un período de prueba de un mes. No obstante, los aspirantes que no hayan sido seleccionados, quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

El medio de comunicación por el que se efectuarán las sucesivas publicaciones será a través del tablón de anuncios del IMPEFE y en la página web del Impefe [www.impefe.es](http://www.impefe.es), de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **NOVENA. - COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.**

Para la selección de las personas a adscribir, se constituirá una Comisión Local de selección cuyas reglas de funcionamiento se adecuarán a lo regulado en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la Comisión Local de selección serán nombrados por resolución de la presidencia y estará constituida por:

- **Presidente:** un Funcionario/a de Carrera o Personal Laboral del IMPEFE o del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real designado/a a propuesta del Presidente del IMPEFE.
- **Vocales:** cuatro Funcionarios/as de Carrera o Personal Laboral del IMPEFE o del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real designados/as a propuesta del Presidente del IMPEFE.

- **Secretario:** el del IMPEFE o trabajador/a en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

Se designará el mismo número de miembros suplentes.

La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos asesores colaborarán con la Comisión exclusivamente en la parte de sus especialidades técnicas.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Orden 168/2020, de 26 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos dentro del Programa Garantía +52 años.

## DÉCIMA. - INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Contra las presentes bases y convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante este organismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

## UNDÉCIMA. - CLÁUSULA INFORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, se le informa de los siguientes aspectos relacionado con el tratamiento de los datos de carácter personal que nos proporciona mediante este documento y, en su caso, de los que genere la relación contractual:

- a. El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el IMPEFE del Ayuntamiento de Ciudad Real, con CIF: P1300026J y domicilio en la Plaza del Escultor Joaquín García Donaire, nº 2 – 1ª planta de Ciudad Real
- b. Le informamos de que los datos personales que nos proporciona son necesarios para el adecuado mantenimiento, desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual y la prestación de los servicios que demanda, motivo por el cual serán tratados con dicha finalidad de gestionar la relación contractual existente entre Vd. y la organización.

La base jurídica de ese tratamiento de datos es el mantenimiento, ejecución y control de la relación contractual, así como el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes.

A efectos de cumplir con determinadas obligaciones legales, puede surgir la necesidad de comunicar

sus datos personales a la Administración tributaria, así como a los organismos y Administraciones públicas competentes.

Los datos personales que nos proporciona mediante este documento se conservarán durante el plazo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales que deriven del mismo y/o hasta que Vd. revoque su consentimiento.

Del mismo modo, le informamos de que en cualquier momento puede solicitarnos el acceso a sus datos personales o, en su caso, su rectificación o supresión, la limitación del tratamiento en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones, su oposición al mismo, así como su derecho a la portabilidad de los datos personales.

Para ello deberá enviar una solicitud por escrito dirigida al IMPEFE, con CIF: P1300026J y domicilio en la Plaza del Escultor Joaquín García Donaire, nº 2 – 1ª planta de Ciudad Real.

Por último, le informamos de que tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control, la Agencia Española de Protección de Datos, bien a través de su sede electrónica o en su domicilio.

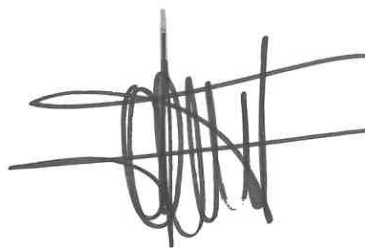
De acuerdo con lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, le comunicamos que los datos facilitados a través de esta solicitud de empleo, serán incorporados a una actividad de tratamiento titularidad del IMPEFE con el objeto de formar parte en los procesos de selección de personal llevados a cabo por la entidad.

Estos datos podrán ser utilizados con la única finalidad de hacerle participar en los procesos de selección de personal realizados por esta entidad.

En el caso de producirse alguna modificación en sus datos, le rogamos nos lo comunique debidamente.

A su vez le informamos de que en cualquier momento puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento de sus datos, así como retirar el consentimiento prestado o formular reclamaciones ante la Autoridad de Control. Dichas acciones podrán ejercerse enviando la solicitud por correo postal a la dirección antes citada.

En Ciudad Real, 27 de enero de 2022



Fdo. Pedro Manuel Maroto Mojoneo  
PRESIDENTE DEL IMPEFE

## ANEXO I

### PERFILES OFERTADOS PROGRAMA GARANTÍA +52 AÑOS

PERFIL PROFESIONAL	Nº COLABORADORES/AS	Requisitos titulación
OPERARIO/A LIMPIEZA Y ZONAS VERDES	29	
ENCARGADO/A DE OBRA	1	Formación/Experiencia en dirección de obra
OFICIAL 1ª JARDINERÍA	3	Formación/Experiencia de oficial 1ª jardinería
CONSERJE/ORDENANZA	4	Graduado Escolar, Graduado en ESO o equivalente
	<b>37</b>	